

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## OTROS ANUNCIOS

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz de este municipio, y de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por parte de este Ayuntamiento se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que las personas que estén interesadas, y reúna las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En el en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno Corporativo elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano del partido y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

En Miraflores de la Sierra, a 3 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/14.203/24)

